

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinte de octubre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**a)** Conceder licencia de Obra nº XXX/XX, y Licencia de Actividad AM-XX/XXXX, a G.R.Z. con NIF XXXXXXXXXXX, con domicilio XXXXXXXXXXX de Fuente Álamo (Murcia), para la instalación de local destinado **a Peluquería**, y para ejercer dicha actividad, en local sito en la Avda. Constantino López s/n, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de treinta días para la terminación, quince días para su inicio, y quince días de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El local deberá tener acceso directo a la calle, deberá tener una altura mínima de 3 mts., no podrá tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal, los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, y deberá tener ventilación directa a la calle o forzada.

3ª.- Previo a la retirada de la licencia, el promotor deberá depositar una fianza por importe de 300'00 euros, para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones derriben de la presente licencia.

4ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 360'25 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 80'00 euros; así mismo se aprueba la liquidación de la Tasa por Licencia de Actividad por importe de 135'10 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de las siguientes solicitudes de Licencias de Obra. Se motiva dicha urgencia en atención a que dichas solicitudes estaban pendientes de resolver, para realizar un mejor estudio, y alcanzar un acuerdo sobre los accesos de las obras proyectadas.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha propuesta.

**b)** Conceder licencia de obra número XX/XX Parcial, a la mercantil PRIMAFRIO S.L. con C.I.F. B-73047599, representada por J.E.C.A., con NIF. XXXXXXXXXX, con domicilio para notificaciones en C/ Buenos Aires, s/n, Pol.

Industrial La Serreta de Molina de Segura (Murcia), para la construcción de un Centro Logístico de Transporte, con emplazamiento en el Paraje de las Ramblillas, Pol. 4 Parcelas: 32-33-35-139-140-215-216-217-360-361-362-363-448-449-453 y 769, , de conformidad al proyecto redactado por la empresa SERVITEC Ingeniería.

Siendo el plazo de ejecución el de treinta y seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Queda excluida expresamente de esta licencia de obra, las referidas a la construcción del edificio destinado a área de descanso, que deberá ser objeto de un proyecto parcial proyectado y dirigido por arquitectos, de conformidad a la Ley de Ordenación de la Edificación, y Jurisprudencia al respecto, ya que se considera un edificio destinado a usos residenciales.

3ª.- No se contempla en la presente licencia de obras las redes de infraestructuras exteriores a la parcela.

4ª.- Previo al Inicio efectivo de las obras, la promotora deberá presentar el proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

5ª.- La altura total de las edificaciones no podrá ser mayor de 10 mts., en el caso del almacén regulador se justifica una altura de 12'50 m. hasta la costa superior del peto de la fachada.

6ª.- La mercantil promotora cumplirá los compromisos y condiciones establecidos en el convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de octubre de 2015.

7ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 87.002'44 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 16.850'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obra número 33/15, a la mercantil PRIMAFRIO S.L. con C.I.F. B-73047599, representada por J.E.C.A., con NIF. XXXXXXXXXX, con domicilio para notificaciones en C/ Buenos Aires, s/n, Pol. Industrial La Serreta de Molina de Segura (Murcia), para la realización de los accesos al Centro Logístico de Transporte, con emplazamiento en el Paraje de las Ramblillas, Pol. 4 Parcelas: 32-33-35-139-140-215-216-217-360-361-362-363-448-449-453 y 769, junto a la Vía de Servicio de la Autovía A7 P.K. 596, margen derecha (antiguo PK 633 margen izquierda) de conformidad al proyecto redactado por la empresa INCOTEC CONSULTORES, S.L.

Siendo el plazo de ejecución el de treinta y seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- No se iniciarán las obras sin que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, haya reconocido previamente su replanteo y haya extendido el Acta de Conformidad correspondiente.

3ª.- La promotora deberá acreditar que ha depositado la garantía exigida por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, y puesta a disposición que el Servicio de Conservación y Explotación de dicha Demarcación de Carreteras.

4ª.- La mercantil promotora cumplirá los compromisos y condiciones establecidos en el convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de octubre de 2015.

5ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 12.292'74 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 550'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 09 de octubre, presentado por M.D.H.R. con NIF XXXXXXXXXXX, en representación de **J.R.F.**, con NIF. XXXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar por las obras de "Reforma de local" en XXXXXXXXXXX de la Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **J.R.F.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 13 de octubre, presentado por J.V.F. con NIF XXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza en aval que por importe de 16.503'38 euros depositó su padre, F.V.C., con NIF. XXXXXXXXXXX para garantizar el pago de la deuda fraccionada por las liquidaciones que sobre el IVTNU (Plús Valía), le fueron practicadas en su día.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **J.V.F.** la fianza en **Aval Bancario**, (BCO de Santander) que por importe de 16.503'38 euros depositó su padre F.V.C. para garantizar el pago de la deuda fraccionada por las liquidaciones que sobre el IVTNU (Plús Valía), le fueron practicadas en su día, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro núm. XXXXX/XX, de 8 de octubre, remitido por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, referido al asunto DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL, **Procedimiento XXX/XXXX**, que se tramita en ese juzgado a instancia de J.F.C.C., contra este Ayuntamiento, y en el que comunica que se admite la demanda presentada, y que las partes quedan citadas para que comparezcan el **día 27 de noviembre de 2015 a las 10:50 horas** en Avda. Ronda Sur, Ciudad de la Justicia, Sala 008 al acto de juicio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Tomar conocimiento del asunto de Despido, al que se refiere el Procedimiento XXX/XXXX, que se tramita en el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, y personarse como parte demandada.

2º.- Comparecer este Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 2015, a las 10:50 horas, en la Sala 008 de la Ciudad de la Justicia, para la celebración del acto del juicio.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXXX, letrado municipal.

4ª. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de examinar el escrito presentado por la mercantil PRIMAFRIO, en orden a suscribir un Convenio de Colaboración. Se motiva dicha urgencia en atención a que las solicitudes de licencia de obras nº XX/XX y XX/XX estaban pendientes de resolver, para realizar un mejor estudio, y alcanzar un acuerdo sobre los accesos de las obras proyectadas.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha solicitud.

d) Visto el escrito con registro núm. XXXXX/XX de 20 de octubre, presentado por J.E.C.A., con NIF nº XXXXXXXXXXXX, y con domicilio para notificaciones en la C/ Buenos Aires, s/n, Polígono Industrial La Serreta, de Molina de Segura (Murcia), en el que expone:

I.- Que actúa en nombre y representación de la mercantil PRIMAFRIO, S.L. con C.I.F. número B-73047599, y con domicilio social en el anteriormente citado.

II.- Que su representada es promotora de la construcción de un Centro Logístico de Transporte, con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas, polígono 4, parcelas 32-33-35-139-140-215-216-217-362-363-448-449 y 769, de conformidad al Proyecto presentado redactado por la empresa SERVITEC INGENIERÍA.

III.- Que el citado Centro Logístico cuenta con el informe favorable de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2014, declarando su interés social.

IV.- Que con fecha 18 de diciembre del año 2014, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de reconocimiento de la existencia de especial interés y utilidad pública de este Centro Logístico de Transportes, y declarar la bonificación del 40% en el devengo del ICIO derivado de la licencia de obras que se conceda.

V.- Que este Centro Logístico ha obtenido la correspondiente autorización para su construcción por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 17 de febrero del año 2015.

VI.- Que con fecha 29 de enero del año 2015, se solicitó licencia de obras con registro nº XX/XX, para realizar los accesos y construcción al Centro Logístico de Transportes, que al día fecha aún no ha sido concedida.

VII.- Que con fecha 18 de marzo del año 2015, se solicitó licencia de obras con registro nº XX/XX, para la construcción del referido Centro Logístico de Transportes, que al día fecha aún no ha sido concedida.

VIII.- Que con fecha 21 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de conceder a PRIMAFRIO, S.L., la Licencia de Actividad AC-XX/XXXX, para un Centro Logístico de Transporte de Productos Hortofrutícolas.

IX.- Que la demora en la concesión de dichas licencias de obras (accesos y Centro logístico) está retardando en exceso la puesta en funcionamiento de un proyecto empresarial que sin duda redundará en beneficio del conjunto de la actividad económica del Municipio de Alhama de Murcia, dada su naturaleza de prestación de servicios de transporte a empresas emplazadas en la Localidad, así como en los Municipios limítrofes, generando un tejido empresarial de ámbito regional, nacional, e internacional.

X.- Que tras haber celebrado varias reuniones entre la empresa que represento y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se han analizado los pormenores de este proyecto empresarial, considerando de común acuerdo los importes beneficios económicos-sociales y de generación de empleo que con su desarrollo se pudieran alcanzar.

XI.- No obstante lo anterior, también se han analizado las posibles repercusiones que para el tráfico rodado supone que los accesos a la Autovía del Mediterráneo, se realicen a través de la rotonda emplazada a la entrada de la Localidad, próxima a la factoría de ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., por lo que se deben contemplar otros posibles accesos a la Autovía mediante la realización de un tercer o cuarto carril, en aras de fluidificar la circulación de vehículos en este punto.

A tal efecto, y al amparo del artículo 88 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del, Procedimiento Administrativo Común, que posibilita que las administraciones públicas puedan celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Esta mercantil le propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia que ambas partes acuerden libremente suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se podría regir con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones particulares para el adecuado desarrollo del proyecto empresarial promovido por la mercantil PRIMAFRIO, S.L., consistente en la construcción de un Centro Logístico de Transportes, con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas, polígono 4, parcelas 32-33-35-139-140-215-216-217-360-361-362-363-448-449-453 y 769.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a conceder durante el presente mes de octubre las licencias de obras nº XX/XX, y XX/XX, solicitadas por la mercantil PRIMAFRIO, S.L., si bien se establecerá la condición de futuro de que los accesos que actualmente están previstos, (que cuentan con la autorización del Ministerio de Fomento), tienen el carácter de transitorios, a fin de que en un futuro tales accesos se realicen de forma directa del Centro Logístico a la Autovía, a través un tercer o cuarto carril realizado al efecto (carril de trenzado).

**TERCERA.-** La mercantil PRIMAFRIO, S.L. se compromete a presentar, en el plazo de seis meses, contado a partir de la formalización de este Convenio, un Estudio de Tráfico en el que se contemplen los distintos escenarios de problemas posibles que puedan acaecer tras la implantación del Centro Logístico, desplazados en su aspecto temporal, así como las alternativas de solución viaria en orden a que el acceso directo a la Autovía se realice a través de un Carril de Trenzado (tercer o cuarto



carril a ejecutar en distintas fases), reflejado todo esto en un estudio de viabilidad en el que se contemple la obra a realizar.

**CUARTA.-** La mercantil PRIMAFRIO, S.L. se compromete a que si la obra a realizar consistiere en la ejecución de un Carril de Trenzado en la Autovía A-7 dirección Andalucía margen derecho, desde la salida de la rotonda del enlace P.K. 596 hasta el enlace P.K. 598 de acceso a Alhama, con una longitud aproximada de 1.039 m2, cuyo coste y ejecución corresponde al Ministerio de Fomento, se ofertará por parte de esta empresa la búsqueda de fórmulas de colaboración público-privadas, para adelantar la ejecución de mismo, de tal forma que esta mercantil fomente tal ejecución asumiendo un coste de hasta el 50% del importe contemplado en el proyecto técnico redactado y presentado por la misma y un máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) (en base a la información aportada por el Estudio de Tráfico y el Estudio de Viabilidad se solicitará en la fórmula de colaboración elegida la Modificación del Proyecto del Tercer Carril redactado en la actualidad por el Ministerio de Fomento).

**QUINTA.-** La mercantil PRIMAFRIO, S.L. ratifica el contenido del correo electrónico remitido en fecha 12 de Diciembre de 2014 a las 14:08 a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que textualmente indica *“nuestra intención es que una vez terminadas las obras y en funcionamiento las nuevas instalaciones, traslademos la Razón Social de Primafrío a Alhama de Murcia”*. Adicionalmente, al traslado del domicilio social se acompañará del traslado del domicilio fiscal.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento se compromete a prestar todo el apoyo institucional que le sea posible, y hacer todas las gestiones oportunas ante la Comunidad Autónoma, y Ministerio de Fomento, para conseguir que este proyecto empresarial, declarado de interés público, obtenga la solución más idónea para que pueda disponer de accesos directos desde el Centro Logístico a la Autovía A-7, en cuyo propósito propiciará las formulas de colaboración que conduzcan a este fin.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a cumplir los compromisos manifestados en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa.

Por lo que en virtud de lo expuesto solicita: Que el presente escrito sea admitido, y previos los trámites legales, e informes correspondientes, se someta a la consideración favorable del órgano municipal competente, a los efectos de suscribir un Convenio de Colaboración, en los términos antes enunciados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de la mercantil PRIMAFRIO S.L., de suscribir un Convenio de Colaboración sobre los accesos del Centro Logístico, emplazado en el Paraje de las Ramblillas, junto a la Autovía A7 en los términos que presenta.

2º.- Que en las licencias de obras núm. XX/XX y XX/XX, se establezca como condición especial que la empresa deberá cumplir los compromisos y condiciones asumidos en el precitado Convenio de Colaboración.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil PRIMAFRIO, S.L., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y para formalizar el Convenio de Colaboración referenciado.

#### **PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2015 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de clasificar y requerir documentación a la primera empresa clasificada en este procedimiento de contratación, se acordó en primer lugar Clasificar a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento y, de acuerdo con los informes emitidos por la Trabajadora Social competente en fecha 15 y 25 de septiembre de 2015, respectivamente, y Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de octubre de 2015, en el procedimiento de contratación del **Servicio Integral de Centro de Día para Personas Mayores dependientes de Alhama de Murcia.**

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa primera clasificada **AMG Servicios Integrados SL** con C.I.F nº B-30553614 y domicilio en C/ Vista Alegre, nº 17 30816- LA HOYA (Lorca) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha **16 de octubre de 2015**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando

documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio Integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia**, a la mercantil **AMG Servicios Integrados SL** con C.I.F nº B-30553614 y domicilio en C/ Vista Alegre, nº 17 30816- LA HOYA (Lorca), por la cuantía anual de **202.263,40 €** (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO) más la cantidad de **8.090,54 €** (OCHO MIL NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO) de IVA (4 %), por plazo máximo de DOS años, prorrogable expresamente y por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido informes técnicos, que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente y que fueron asumidos, en su integridad, por parte de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LOS BAÑOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: La Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tienen un Convenio de Cooperación Educativa regulando la colaboración entre la UMU y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y que permite la realización de prácticas (curriculares y extracurriculares) para los estudiantes matriculados en la UMU, dicho convenio está vigente desde el 15 de octubre de 2013, y pretende promover la realización de prácticas en Instituciones públicas que contribuyen a la formación del alumnado y, en general, a la consecución de objetivos de interés común.

Ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En ese marco se solicita, desde el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia que, el alumno P.J.S.M., con DNI. XXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, realice sus prácticas en el Museo Arqueológico de Los Baños, teniendo como Tutor Académico a J.F.C.G. profesor del Dep. de Historia del Arte y a J.B.S. como Tutor del Centro de Destino y Director del Museo.

Las prácticas se desarrollarán entre el 23 de octubre y el 18 de diciembre. La duración de las prácticas será de 100 horas, distribuidas en razón de 6 horas al día, los días jueves y viernes de cada semana.

La realización de las prácticas curriculares tienen que ver con la funciones que se llevan a cabo en el Museo Arqueológico de Los Baños, y se realizaría bajo la supervisión del propio Museo, sito en Calle de Sánchez Vidal, 5, de la localidad con el siguiente contenido:

Proporcionar un marco real para el desarrollo y aplicación de los contenidos teórico-prácticos que se desarrollan en el temario de Historia del Arte.

Tomar contacto con el funcionamiento del Museo y las actividades diarias y programadas de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

Desarrollar las habilidades de trabajo y coordinación con otras secciones que desarrollan objetivos complementarios: turismo, educación, etc.

Introducir al estudiante en la actividad de gestión y organización del Museo. Estadísticas, atención al visitante, visitas guiadas...

Conocer el Patrimonio de Alhama, su difusión y conservación, a través de las diferentes visitas guiadas al mismo.

Por lo que la Concejala de Cultura y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de solicitud de prácticas enviado por el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, sobre la realización de prácticas del alumno P.J.S.M. con D.N.I. XXXXXXXXXX en los términos estipulados en la solicitud y que éstas se lleven a cabo en el Museo Arqueológico de Los Baños de Alhama de Murcia.

**SEGUNDA.-** Nombrar a J.B.S., Director del Museo Arqueológico de Los Baños de Alhama, tutor de las prácticas curriculares.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y comunicar al funcionario designado como tutor de las prácticas, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA Y ESCUELAS UNITARIAS DE PEDANÍAS, “UN RATITO MÁS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015 se acordó clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada en el procedimiento de contratación del servicio de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia y Escuelas Unitarias de Pedanías, “ un ratito más”, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre “Animunis” con CIF G-73803371, con una puntuación total de 9,95 puntos.

Con fecha 19 de octubre de 2015, la citada Asociación ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación del servicio de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia y Escuelas Unitarias de Pedanías, “ un ratito más” a la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre “**Animunis**” con CIF G-73803371 y domicilio en C/ Venta de Aledo, Las Cañadas de Alhama, 30840 Alhama de Murcia, por la cuantía de 50.004,00 € y por plazo máximo de UN año, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente y que ha sido trasladado a todos los licitadores.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTAS.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, en la que dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2015**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **septiembre de 2015**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **octubre de 2015** a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b>1.040,00 €</b>

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de septiembre de 2015, se acuerda su abono en la nómina del mes de octubre de 2015 a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b>1.040,00 €</b>

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	<b>KM</b>	<b>€ KM</b>	<b>€ parking</b>	<b>€ Dietas</b>
	196,00	58,80		
	70,00	21,00		
		0,00		17,00
<b>TOTAL</b>		<b>79,80</b>	<b>0,00</b>	<b>17,00</b>

CUARTO: Descontar de la nómina, el 50% correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y que no dan lugar a bajas por IT, una vez superados los cuatro días establecidos en el artículo 24.1 y 2 del vigente Acuerdo Regulador, a los trabajadores que se relacionan:

**XXXXXXXXXXXXXX**, por la falta de asistencia justificada por enfermedad del día 11 de septiembre de 2015.

QUINTO: Practicar el requerimiento de embargo de sueldos de los trabajadores que se relacionan, por orden de la Jefatura de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a los siguientes trabajadores:

IMPORTE	EXPEDIENTE
1.014'74 €	2007 505
114'56 €	2015 313
522'23 €	2012 875

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Policía, en la que dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de Septiembre de 2015, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de octubre de 2015, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:



	<b>SUMAS</b>	1056	<b>3.300,00</b>	1064	<b>4.522,00</b>
			<b>TOTAL</b>		<b>7.822,00</b>

Segundo: El abono en nómina del mes de octubre de 2015, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de SEPTIEMBRE, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

	<b>SUMAS</b>	<b>69'00</b>	<b>2.484,46</b>
--	--------------	--------------	-----------------

Tercero: Abonar en la nómina de octubre de 2015 por los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2015, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de 900'00 €:

- Por realizar servicios de Policía Tutor:  
300'00 €
- Por realizar servicios de P.I.T.:  
300'00 €  
300'00 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**f) PROPUESTA COMPLEMENTARIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA DE CAMBIO DE TURNO MARATÓN.-**

Visto el Decreto de la Alcaldía nº XXXX/XXXX de 10 de septiembre de 2015, resolviendo en su punto primero autorizar diversos cambios de servicio en los turnos de trabajo de los Cabos XX-XX y XX-XX, y los Agentes XX-XX, XX-XX y XX-XX, todos ellos con la finalidad de cubrir las necesidades de la II Maratón Feria de Alhama 2015 que tuvo lugar el pasado día 27 de septiembre de 2015, realizando todos ellos dichos servicios a excepción del Cabo XX-XX, según consta en el informe del Sargento Jefe de la Policía Local con nº XXX/XX de 28 de septiembre de 2015, por encontrarse en situación de baja médica.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

El abono en la nómina del mes de octubre de 2015 a cada uno de los agentes que se relacionan de la cantidad de 180,00 euros, por el concepto de gratificación por cambios de servicio para atender la II Media Maratón Feria de Alhama 2015, resultando una cantidad total de 720,00 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en todos sus extremos.

**g) PROPUESTA COMPLEMENTARIAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA DE CAMBIO DE TURNO DE NOCHE A TARDE POR NECESIDADES DEL SERVICIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Policía, en la que dice: Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local XXXXXXXXXXXXX, en el que solicita que se le abone el plus correspondiente a dos noches (dos nocturnos) de los días 20 y 21 de septiembre de 2015, ya que por necesidades del servicio tuvo que realizar un cambio de turno y trabajar en turno de tarde esos dos días.

Visto el informe al respecto elaborado por el Sargento Jefe de la Policía Local de fecha 6 de octubre de 2015.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

El abono en la nómina del mes de octubre de 2015 a XXXXXXXXXXXX la cantidad de 50 euros, ya que por necesidades del servicio tuvo que realizar los días 20 y 21 de septiembre de 2015 cambio de turno de la noche a la tarde, no percibiendo por tanto el plus de nocturnos que le hubiera correspondido.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en todos sus extremos.

**- Por parte de los Concejales de Festejos, Obras y Servicios y Policía** se pone de manifiesto la urgencia de la Propuesta de Felicitación y Agradecer a la Policía Local, Protección Civil, Cruz Roja, FCC y Trabajadores de la Brigada de Obras y Servicios y de la Concejalía de Festejos. Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha solicitud.

**h) PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DE FESTEJOS, OBRAS Y SERVICIOS, POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA FELICITAR Y AGRADECER LA COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA, FCC Y TRABAJADORES DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, JARDINERÍA Y ELECTIRICIDAD Y DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS EN LA FERIA 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de los Concejales de Festejos, Obras y Servicios y Policía, en la que dice: Del 2 al 12 de octubre, se desarrollaron en Alhama la FERIA 2015, en el que se desarrollaron numerosos actos y festejos, en el que han participado gran cantidad de alhameños y visitantes, a lo largo de estos once días.

El desarrollo de las mismas ha sido pacífico, normal y en un ambiente agradable, si bien muchas de ellas han sido un éxito de participación; así como los servicios prestados excelentes, durante el desarrollo de las mismas.

Por ello, los concejales que suscriben proponen a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar y agradecer a la Policía Local de Alhama de Murcia, a Protección Civil de Alhama de Murcia, a Cruz Roja, a Fomento de Construcciones y Contratas de Alhama de Murcia, a los Trabajadores de las Brigadas de Obras y Servicios y Jardinería y a los Trabajadores de la Concejalía de Festejos por su apoyo y colaboración en la Feria 2015

2º.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veinte horas y tres minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.